



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 028 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 12 4 ENE 2024

VISTOS:

El Informe N° 52 – 2024-G.R. AMAZONAS/UDG, de fecha 18 de enero del 2024 y la solicitud de fecha 17 de enero del 2024, presentada por la Obstetra LOURDES DAVILA RAMOS y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 24° literal e) establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal b) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 "(...) son las licencias sin goce de remuneraciones: por motivos particulares (...)";

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, regula el plazo máximo para otorgamiento de la licencia y que por motivos particulares podrá ser otorgada hasta noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece, en su numeral 1.2.7, que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, La licencia por motivos particulares se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 028 -2024-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 4 ENE 2024

Que, mediante la solicitud de fecha 17 de enero del 2024, la obstetra Lourdes Dávila Ramos, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 21 al 31 de enero del 2024, considerando su condición de personal nombrado en el Hospital de Apoyo Bagua;

Que, a través del Informe N° 52 – 2024 – G.R. AMAZONAS/UDG de fecha 18 de enero del 2024, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos declara procedente la solicitud de licencia sin goce de haber, a favor de la Obstetra LOURDES DAVILA RAMOS, trabajadora nombrada bajo el régimen 276, en el Hospital de Apoyo Bagua, la misma que será efectiva del 21 al 31 de enero del 2024, por el periodo de un (11) días;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

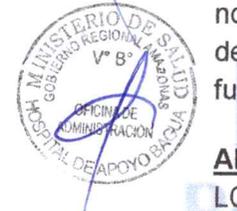
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la Obstetra LOURDES DAVILA RAMOS, personal nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, por el periodo comprendido de once (11) días, la misma que será efectiva del 21 al 31 de enero del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa a la Obstetra LOURDES DAVILA RAMOS y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M. 31208
DIRECTOR